ORIGINAL

DRA. DULCE M. ULERIO HERNANDEZ
NOTARIA PUBLICA
MATRICULA
2952
Santo Domingo, R.D.

INFORMACION SOBRE EL OFERENTE

DRA. DULCE M. ULERIO HERNANDEZ
NOTARIA PUBLICA
MATRICULA
Santo Domingo R.D.

CP-CPJ-BS-14-2022

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha: 2 /9/2022

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: ***Services Travel, SRL***
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: **101566078**
4. RPE del Oferente: ***1266***
5. Domicilio legal del Oferente: **Ave. Rómulo Betancourt #1562, Bella Vista, Santo Domingo, D.N.**
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: ***Alexandra Maria Baret Chu*** Dirección: **Ave. Rómulo Betancourt #1562, Bella Vista, Santo Domingo, D.N.** Números de teléfono y fax: ***809-535-4290 / 809-535-4662*** Dirección de correo electrónico: ***contabilidad@servicestravel.com***

SERVICES TRAVEL, S.R.L.
RNC 101-56607-8
Santo Domingo, Rep. Dom.

No. EXPEDIENTE
CP-CPJ-BS-14-2022

Seleccione la fecha

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

a. Hemos examinado y no tenemos reservas a los términos de referencia para el proceso de comparación de precios, **contratación de los servicios de agencias de viajes para la emisión de boletos aéreos para personal del poder judicial,** incluyendo las adendas realizadas a los mismos: _____

_____

b. De conformidad con los términos de referencia y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos **contratación de los servicios de agencias de viajes para la emisión de boletos aéreos para personal del poder judicial.**

c. Para este procedimiento no somos partícipes en calidad de oferentes en más de una oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los términos de referencia del proceso de comparación de precios.

d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.

e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.

f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

Alexandra Maria Baret Chu en calidad de **Gerente General** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **Services Travel.**
Firma _____
Sello

Registro de Proveedores del Estado

Constancia de inscripción

RPE: 1266

Fecha de Registro: 16/2/2006
Razón Social: Services Travel, SRL
Género: Male
Certificación MIPYME: false
Clasificación Empresa: No clasificada
Ocupación:
Domicilio: Avenida Romulo Betancourt, 1562, Bella Vista 10112 - REPÚBLICA DOMINICANA
Persona de Contacto: Yeny Batista

Fecha Actualización: 14/4/2021
No. Documento: 101566078 - RNC
Provee: Servicios
Registro de Beneficiario: true
Estado: Activo
Motivo:

Observaciones:

Actividad Comercial	
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
45110000	Equipos de audio y video para presentación y composición
56100000	Muebles de alojamiento
78110000	Transporte de pasajeros
80140000	Comercialización y distribución
84130000	Servicios de seguros y pensiones
90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
90110000	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros
90120000	Facilitación de viajes
90150000	Servicios de entretenimiento

Portal Transaccional - 20/4/2021 9:45:34 a.m.

REGISTRO DE PROVEEDOR DEL ESTADO (RPE)

DRA. DULCE M. ULERIO HERNANDEZ
NOTARIA PUBLICA
MATRICULA
2561
Santo Domingo R.D.

CERTIFICACION DGII

República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4

CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0222953429421**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **SERVICES TRAVEL SRL**, RNC No. **101566078**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN** , Administración Local **ADM LOCAL LA FERIA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto

- **ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS**
- **OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM**
- **RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA**
- **CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL**
- **ACTIVOS IMPONIBLES**
- **IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES**
- **ANTICIPO RENTA 3 CUOTAS**
- **ITBIS**

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los **uno (1) días del mes de septiembre del año dos mil veintidos (2022)**.

NOTAS:

- **El contribuyente tiene creditos tributarios en controversia administrativa o litigiosa pendiente de decision o emision de sentencia.**
- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (**30**) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

Código de firma: L1Q4-8FXG-M901-6620-6240-1168
sha1: 1KbUstmYHm4KEw0kzHnfQDB7zu4=
DGII - OFICINA VIRTUAL
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

L1Q4-8FXG-M901-6620-6240-1168

SERVICES TRAVEL, S.R.L. RNC 101-56607-8 Santo Domingo, Rep. Dom.

Verifique la legitimidad de la presente certificación en **http://www.dgii.gov.do/verifica** o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).

Comité de Compras y Licitaciones

CP-CPJ-BS-13-2022

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, **Alexandra Maria Baret Chu,** en calidad de Gerente General, actuando en nombre y representación de **SERVICES TRAVEL**, calle **Rómulo Betancourt No 1562, Bella Vista,** conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de Comparación de Precios No. **CP-CPJ-BS-14-2022** del Consejo del Poder Judicial, para la **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJES PARA LA EMISION DE BOLETOS AEREOS PARA PERSONAL DEL PODER JUDICIAL, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de (SERVICES TRAVEL) con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los (3) días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).

SERVICES TRAVEL, S.R.L. RNC 56607-8 Santo Domingo, Rep. Dom.

SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS
REPÚBLICA DOMINICANA

DRA. DULCE M. ULLRIO HERNANDEZ
NOTARIA PUBLICA
MATRICULA 2962
Santo Domingo, R.D.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que la compañía Services Travel, S.R.L, RNC.101566078, forma parte de nuestra carpeta de proveedores en el renglón de servicios de agencia de viajes. Dicha empresa actualmente se encuentra en la fase final de conformidad con los requerimientos contratados en el proceso núm. SUPBANCO-DAF-CM-2022-0049 para la Contratación de los servicios de agencia de viajes para reservas de hospedaje y movilidad para expositores y asesores externos internacionales de la Superintendencia de Bancos, y nos han suministrado eficientemente sus servicios de conformidad con los requerimientos contratados.

Se expide la presente constancia, a solicitud de la parte interesada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte (20) día del mes de julio del año 2022.

Atentamente,
Juan Francisco Mendoza
Gerente
JFM/pp/ap/mf/js

SERVICES TRAVEL, S.R.L.
RNC 101-56607-8
Santo Domingo, Rep. Dom.

Documento firmado digitalmente por:
Priscilla Camila Polanco Reyes (VB) (20/07/2022 AST), Angel Rafael Pérez Quezada (VB) (20/07/2022 AST)
Marcos Fernández Jiménez (VB) (22/07/2022 AST), Juan Fco. Mendoza Valdez (22/07/2022 AST)
https://www.viafirma.com.do/inbox/app/sib/v/8b7d9d09-b49d-45d6-908f-817418cf7183

Instituto Dominicano de Desarrollo Integral, Inc.

Santo Domingo, Oeste
22 de julio del 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR.

Por medio de la presente hacemos constar que la compañía Services Travel, S.R.L, RNC.101566078, forma parte de nuestros de proveedores, en el reglón de servicios de agencia de viajes y turismo interno (hoteles y resort).

Cabe destacar que la empresa Services Travel S.R.L nos brinda sus servicios desde el año 1995 destacándose por la buena gestión y entrega en los servicios de boletarías, estadía y transporte para participantes nacionales e internacionales.

Para su conocimiento el Instituto Dominicano de Desarrollo Integral, Inc. (IDDI), es una ONG, sin fines de lucro, que trabaja en el país desde el 1984 con programas de desarrollo integral que incluye, Microempresa, Mejoramiento de Viviendas, Salud, Desarrollo Social y Juvenil, Obras Físicas y Saneamiento Ambiental.

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada en el municipio de santo domingo oeste a los 22 días del mes de julio del año 2022.

Atentamente

Lic., Rafael Mora
Director Departamento de Salud
IDDI.

Calle H, No. 17, esquina Diagonal, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo Oeste, Rep. Dom.
Tel. (809) 534-1077 • info@iddi.org • www.iddi.org
Internacional: IDDI • EPS A-425 • 8260 NW 14th St • Miami, Fl 33191-1501

SEGUROS UNIVERSAL

SEGURO de Viajes

08 de julio de 2022
Santo Domingo, D. N.

DRA. DULCE M. ULERIO NOTARIA PUBLICA MAT. Santo Domingo, R.D.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Distinguidos Señores:

Por medio de la presente comunicación, hacemos constar que la empresa **AGENCIA DE VIAJES SERVICES TRAVEL SRL,** la cual está provista del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) No. 101-56607-8, con su domicilio social en la Avenida Rómulo Betancourt número 1562, Renacimiento, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, está debidamente certificada y creada como cliente para la emisión de nuestros productos de *Asistencia en Viajes*, y que la misma a la fecha opera en **SEGUROS UNIVERSAL, S. A.** desde el año dos mil diez (2010) hasta la actualidad.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

Sin otro particular por el momento se despide,

Muy atentamente,

SERVICES TRAVEL, S.R.L. RNC 101-56607-8 Santo Domingo, R.D.

Natalia Torres

Natalia Torres
Gerente de Negocios | Grupos de Afinidad | División Retail

servicestravel

2 de septiembre 2022
Santo Domingo, D.N.

Comité De Compras Y Licitaciones
Consejo Del Poder Judicial Dominicano
Referencia: CP-CPJ-BS-14-2022

Por medio de la presente me gustaría dar a conocer nuestra Agencia de Viajes Services Travel.

Somos una Agencia de Viajes y Tour Operador con una trayectoria intachable de más de 30 años de experiencia y servicios en el mercado nacional e internacional y donde hemos sido reconocidos como empresa líder en este mercado.

Las agencias de viajes nos hemos convertido en el mejor aliado, tanto para los consumidores a la hora de organizar su viaje, como para los destinos para que reciban un turismo seguro y sostenible y más en el actual contexto después de la pandemia en el que estamos viendo muchos cambios en la forma de viajar.

Durante esta crisis se ha puesto de manifiesto la importancia de la especialización y el conocimiento que tenemos los profesionales de las agencias de viajes sobre las características de un determinado destino y el valor añadido de dar una atención personalizada al cliente, informando de todos los detalles de forma exhaustiva y la posibilidad de consultar sobre la situación y circunstancias de un destino, relacionadas con cambios en la normativa para el turismo.

Services Travel ofrece al cliente su conocimiento, experiencia, asesoramiento y asistencia, viajar a través de nuestra agencia de viajes especializada, supone hacerlo con la protección que se ofrece antes, durante y después del viaje.

Como empresa líder en el sector de Agencias de Viajes y Tour Operador acreditados, estamos en la mejor disposición de ofrecerles nuestra asesoría y servicios 24/7 en la venta de Boletos Aéreos, Reservas en Hoteles Nacionales e Internacionales, Cruceros, Renta de Vehículos, Seguros de Viajes, Viajes de Negocios, Viajes de Incentivos, Organización de Congresos y mucho más.

Services Travel es su mejor opción, será un honor poder servirle en todas sus necesidades de viaje.

Se despide atentamente,

Alexandra Maria Baret Chu
Gerente General

Ave Rómulo Betancourt 1562, Santo Domingo, República Dominicana
USA Mailing Address: EPS A-176, P.O. Box 025522, Miami, Fl. 33102 USA
RNC# 1-01-56607-8
Tel.: 809-535-4290 - Fax: 809-535-4662
info@servicestravel.com - www.servicestravel.com

CERTIFICACION TSS

DRA. DULCE M. ULERIO HERNANDEZ
NOTARIA PUBLICA
MATRICULA
2962
Santo Domingo, R.D.

TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 2650071

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **SERVICES TRAVEL SRL** con RNC/Cédula **1-01-56607-8**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **SERVICES TRAVEL SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 1 días del mes de Septiembre del año 2022.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:
https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **2650071-J2967450-52022**
- Pin: **2466**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA

REGISTRO MERCANTIL

Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do Website: www.camarasantodomingo.do RNC:401023687

CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCIÓN
SANTO DOMINGO

registro
mercantil

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

****

****

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
REGISTRO MERCANTIL NO. 15828SD

****

DENOMINACIÓN SOCIAL: SERVICES TRAVEL, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA **RNC:** 1-01-56607-8

FECHA DE EMISIÓN: 04/03/2003 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 04/03/2023

****

SIGLAS: **NO REPORTADO**

NACIONALIDAD: **REPUBLICA DOMINICANA**

CAPITAL SOCIAL: **500,000.00**

MONEDA: **RD$**

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: **23/04/1991**

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: **10/05/2019**

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: **INDEFINIDA**

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: **AV. ROMULO BETANCOURT NO. 1562**

SECTOR: **BELLA VISTA**

MUNICIPIO: **SANTO DOMINGO**

SERVICES TRAVEL, S.R.L. RNC 101-56607-8 Santo Domingo, R.D.

DRA. DULCE MARIA ULERIO HERNANDEZ ABOGADO NOTARIO PUBLICO MATRICULA 2962 Santo Domingo, R.D.

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): **(809) 535-4290**

TELÉFONO (2): **NO REPORTADO**

CORREO ELECTRÓNICO: CONTABILIDAD@SERVICESTRAVEL.COM

FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: **WWW.SERVICESTRAVEL.COM**

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **SERVICIO, COMERCIO**

OBJETO SOCIAL: **REALIZACIÓN DE TODA ACTIVIDAD DE NEGOCIOS COMO AGENCIA DE VIAJES, LOS CUALES ESTÁN RELACIONADOS CON LA RESERVACIÓN, COMPRA Y VENTA DE BOLETOS Y SEGUROS DE VIAJES Y EXCURSIONES, YA SEA POR AVIÓN, BARCO, EN HOTELES, ASIMISMO, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE OPERADORES DE TRANSPORTE TERRESTRE EN AUTOBUSES Y VEHÍCULOS DE ALQUILER, LA ORGANIZACIÓN Y MONTAJE DE EVENTOS SOCIALES, PROTOCOLO Y EQUIPOS AUDIOVISUALES, LA ORGANIZACIÓN Y MONTAJE DE EVENTOS EN INSTALACIONES HOTELERAS, SERVICIOS DE ALOJAMIENTOS EN HOTELES, MOTELES Y PENSIONES, FACILIDADES PARA CENTROS DE ENCUENTRO Y FACILIDADES DE ACAMPAR, ALIMENTOS Y BEBIDAS Y SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN GENERAL;**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **EVENTOS SOCIALES, AGENCIA DE VIAJES, BOLETOS AEREOS, SEGUROS DE VIAJE, EXCURSIONES, EQUIPOS AUDIOVISUALES, ALOJAMIENTOS**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

****

SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ANTONIO NICOLAS CHAHIN LAMA	C/ MAIRENI NO. 56, LOS CACICAZGOS SANTO DOMINGO	001-0768003-5	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
ROSAVI BABUN DABDOUB	C/ MAIRENI NO. 56, LOS CACICAZGOS SANTO DOMINGO	001-1327169-6	MEXICO	Casado(a)
ANTONIO J. CHAHIN BABUN	C/ MAIRENI NO. 56, LOS CACICAZGOS SANTO DOMINGO	001-1834783-0	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
ROSAVI E. CHAHIN BABUN	C/ MAIRENI NO. 56, LOS CACICAZGOS SANTO DOMINGO	001-1699104-3	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 4 de 4 socios.

CANTIDAD CUOTAS SOCIALES: 5,000.00

****

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ANTONIO NICOLAS CHAHIN LAMA	Gerente	C/ MAIRENI NO. 56, LOS CACICAZGOS SANTO DOMINGO	001-0768003-5	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
ROSAVI BABUN DABDOUB	Gerente	C/ MAIRENI NO. 56, LOS CACICAZGOS SANTO DOMINGO	001-1327169-6	MEXICO	Casado(a)

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 2 AÑO(S)

****

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ANTONIO NICOLAS CHAHIN LAMA	C/ MAIRENI NO. 56, LOS CACICAZGOS SANTO DOMINGO	001-0768003-5	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
ROSAVI BABUN DABDOUB	C/ MAIRENI NO. 56, LOS CACICAZGOS SANTO DOMINGO	001-1327169-6	MEXICO	Casado(a)

****

COMISARIO(S) DE CUENTAS (SI APLICA):

NO REPORTADO

****

ENTE REGULADO: NO REPORTADO **NO. RESOLUCIÓN:** NO REPORTADO

****

TOTAL EMPLEADOS: 22 **MASCULINOS:** 3 **FEMENINOS:** 19

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES: NO REPORTADO

****

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE	NO. REGISTRO
NO REPORTADO	NO REPORTADO

****

REFERENCIAS COMERCIALES	REFERENCIAS BANCARIAS
A B M EQUIPOS DIGITALES	BANCO BDI
GRUPO CEMCA	BANCO DEL PROGRESO

****

COMENTARIO(S)

NO POSEE

****

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

DRA. DULCE MARIA ULERIO HERNANDEZ ABOGADO NOTARIO PUBLICO MATRICULA 2962 Santo Domingo, R.D.

Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do Website: www.camarasantodomingo.do RNC:401023687

****

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

****

Santiago Mejía Ortiz
Registrador Mercantil

*** No hay nada más debajo de esta línea ***

SERVICES TRAVEL

ACTA ASAMBLEA

DRA. DULCE MARIA ULERIO HERNANDEZ
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
MATRICULA 2962
Santo Domingo, R.D.

DRA. DULCE MARIA ULERIO HERNANDEZ
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
MATRICULA 2962
Santo Domingo, R.D.

SERVICES TRAVEL, S.R.L.
RNC 101-58807-4
Santo Domingo, R.D.

" **SERVICES TRAVEL, S. R.L.** "

SANTO DOMINGO, R. D.

N O M I N A

De los Socios de esta Compañía, que concurren a sus Oficinas situadas en la avenida Rómulo Betancourt no. 1562, Bella Vista de esta ciudad, para asistir a la JUNTA GENERAL ORDINARIA ANUAL que se celebra hoy día 7 del mes de Marzo del año 2022, a las 4:00 horas de la tarde.

NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS SUSCRIPTORES.	NUMERO DE CUOTAS.	NUMERO DE VOTOS.
1.- ANTONIO N. CHAHIN LAMA, domicano, mayor de edad, casado, provisto de la cédula de -- identidad y electoral no. 001-0768003-5, domiciliado en calle Mairení no. 56, Los Cacicazgos - de esta ciudad.	2,475	2,475
2.- ROSAVI BABUN DABDOUB, mexicana, mayor de edad, casada, provista de la cédula de - identidad no. 001-1327169-6, domiciliada en la calle Mairení no. 56, Los Cacicazgos de esta ciudad.	2,475	2,475
3.- ANTONIO J. CHAHIN BABUN, dominicano, - mayor de edad, soltero, provisto de la cédula de identidad y electoral no. 001-1834783-0, domi-- ciliado en la calle Mairení no. 56, Los Cacicazgos de esta ciudad.	25	25
4.- ROSAVI E. CHAHIN BABUN, dominicana, mayor de edad, soltera, provista de la cédula de -- identidad y electoral no. 001-1699104-3, domiciliada en la calle Mairení no. 56, Los Cacicazgos de esta ciudad.	25	25

CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO
DOCUMENTO
REGISTRADO

: **Número de Socios presentes**	:	**4**
: **Número de Cuotas por ellos representadas**	:	**5,000**

ANTONIO N. CHAHIN LAMA
Gerente-Socio

ROSAVI BABUN DABDOUB
Gerente-Socio

ANTONIO J. CHAHIN BABUN
Socio

ROSAVI E. CHAHIN BABUN
Socio

C E R T I F I C A D A fiel y correcta por el abajo firmado, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día 7 del mes de Marzo del año 2022.

ANTONIO N. CHAHIN LAMA
Gerente-Socio

SERVICES TRAVEL
RNC 101-55607-8
Santo Domingo, R.D.

DRA. DULCE MARIA ULERIO HERNANDEZ
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
MATRICULA 2962
Santo Domingo, R.D.

CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE SANTO DOMINGO

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA COMPAÑÍA SERVICES TRAVEL, S. R. L.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de Marzo del año dos mil veinte y dos (2022), siendo las cuatro (4:00) horas de la tarde, se reunieron en el local de la compañía ubicado en la avenida Rómulo Betancourt número 1562, Bella Vista de esta ciudad, los socios de la Compañía **SERVICES TRAVEL, S. R. L.**, previa renuncia a todo plazo y formalidades de convocatoria por encontrarse todos presentes, dejando así constancia de la fecha, lugar y objeto de esta asamblea. Se procedió a comprobar la existencia del quórum necesario para adoptar las Resoluciones, para lo cual el Gerente redacto una Nomina de Asistencia con las generales y el número de cuotas sociales y votos de cada socio presente, los cuales firman dichas listas. Comprobado la existencia del quórum reglamentario, el Gerente dio apertura oficial a la Asamblea sometiendo la presente Agenda, la cual luego de ser conocida por los socios y sometida a votación fue aprobada quedando establecida de la siguiente manera, a saber:

AGENDA

Punto 1: Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Ordinaria Anual;
Punto 2: Informe del Gerente; Informe del Contador Público Autorizado y aprobación o reparos del Inventario, Estado de Ganancias y Pérdidas y del Balance, cortados al 31 de Diciembre de 2021.
Punto 3: Aprobación o reparos de las gestiones y actividades realizadas por los Gerentes de la Compañía durante el ejercicio social del año 2021.
Punto 4: Designación de los Gerentes de la Compañía para el ejercicio social del año 2021.
Punto 5: Asuntos de interés general que puedan ser propuestos por los señores Socios.

A seguidas, el Gerente sugirió someter a discusión y aprobación los puntos indicados en la agenda en ese mismo orden y ofreció suministrar los documentos y los informes que fuesen necesarios para la mejor edificación de la presente. Dicha moción fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir los asuntos enunciados y adoptándose las siguientes Resoluciones y Acuerdos:

PRIMERA RESOLUCIÓN

Tomar acta y dar constancia de la renuncia a la convocatoria por encontrarse todos presentes, dejando así constancia de estar enterados de la fecha, lugar y objeto de esta Asamblea General Ordinaria Anual, y en consecuencia declarar la validez de la presente asamblea para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Ordinaria Anual. Aprobar en todas sus partes la Nomina de Socios presentes.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

A continuación, el Gerente sometió a la JUNTA el Inventario, con indicación de las Cuentas Activas y Pasivas de la Compañía, el Balance y el Estado de Ganancias y Pérdidas relativo al ejercicio social concluido el 31 de Diciembre del año 2021, dándole lectura a dichos documentos, los cuales, junto con el Informe del Contador Público Autorizado, fueron puestos a disposición de los Socios en las Oficinas de la Compañía, quince (15) días antes de esta reunión.

SEGUNDA RESOLUCION

La JUNTA GENERAL ORDINARIA ANUAL resuelve aprobar el Informe rendido por el Gerente, relativo al ejercicio social correspondiente al año 2021, así como, al Informe del Contador Público Autorizado relacionado con la situación de la Compañía, el Balance y las Cuentas presentadas por el Gerente. Se resuelve, además, aprobar el Inventario, con la indicación de todas las Cuentas Activas y Pasivas de la Compañía, el Balance y el Estado de Ganancias y Pérdidas, tal y como han sido presentados por el Gerente, relativos a las actividades de la Compañía durante el año económico del 2021.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

TERCERA RESOLUCION

Se resuelve aprobar todas las actuaciones de los Gerentes de la Compañía durante el ejercicio social del año 2021, todo ello según se desprende de los archivos y registros de la misma, las cuales actuaciones quedan ratificadas y confirmadas.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

CUARTA RESOLUCION:

Se resuelve designar al señor **ANTONIO N. CHAHIN LAMA**, GERENTE, y la señora **ROSAVI BABUN DABDOUB**, GERENTE de la Compañía, para el período social del año 2021, debiendo permanecer en sus cargos hasta la JUNTA GENERAL ORDINARIA ANUAL que tendrá lugar en los primeros tres meses del año 2023, o hasta que sean nombrados sus sustitutos en debida forma, quedando investidos con todos los poderes y atribuciones que les confieren los Estatutos y las leyes.

Los señores presentes en la reunión, declararon que aceptaban las designaciones de que habían sido objeto.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Y no habiendo asunto que tratar, la Mesa Directiva dio por terminada esta Asamblea, levantándose de inmediato un acta de todo lo acontecido, según queda dicho en este documento que firman todos los presentes en señal de conformidad y certifica el Gerente de la Compañía en fecha y lugar antes indicados, de todo lo cual doy fe.

ANTONIO N. CHAHIN LAMA
Gerente-Socio

ROSAVI BABUN DABDOUB
Gerente-Socio

ANTONIO J. CHAHIN BABUN

Socio

ROSAVI E. CHAHIN BABUN

Socio

C E R T I F I C A D A fiel y correcta por la abajo firmado, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los SIETE (7) días del mes de MARZO del año DOS MIL DIEZ Y VEINTE Y DOS (2022).

ANTONIO N. CHAHIN LAMA
Gerente-Socio

CUPIA
FECHA: 21/03/22
NO. EXP.: 932364
LIBRO: 61
VALOR: 200.00
CODIGO: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
NO.: 3195815RD

CAMARA
DOCUMENTO REGISTRADO

JCH

" **SERVICES TRAVEL, S. A.** "

SANTO DOMINGO, R. D.

N O M I N A

De los Accionistas de esta Compañía, que concurren a sus Oficinas situadas en la avenida Rómulo Betancourt no. 1562, Bella Vista de esta ciudad, para asistir a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA que se celebra hoy día 30 del mes de Agosto del año 2010, a las 4:00 horas de la tarde.

NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS SUSCRIPTORES.	NUMERO DE ACCIONES.	NUMERO DE VOTOS.
1.- ANTONIO N. CHAHIN LAMA, domicano, mayor de edad, casado, provisto de la cédula de -- identidad y electoral no. 001-0768003-5, domiciliado en calle Mairení no. 56, Los Cacicazgos - de esta ciudad.	495	495
2.- ROSAVI BABUN DE CHAHIN, mexicana, mayor de edad, casada, provista de la cédula de -- identidad no. 001-1327169-6, domiciliada en la calle Mairení no. 56, Los Cacicazgos de esta ciudad.	496	496
3.- ANTONIO J. CHAHIN BABUN, dominicano, - mayor de edad, soltero, provisto de la cédula de identidad y electoral no. 001-1834783-0, domi-- ciliado en la calle Mairení no. 56, Los Cacicazgos de esta ciudad.	4	4
4.- ROSAVI E. CHAHIN BABUN, dominicana, mayor de edad, soltera, provista de la cédula de -- identidad y electoral no. 001-1699104-3, domiciliada en la calle Mairení no. 56, Los Cacicazgos de esta ciudad.	5	5

: **Número de Accionistas presentes**	:	**4**
: **Número de Acciones por ellos representadas**	:	**1,000**

ANTONIO N. CHAHIN LAMA

ROSAVI BABUN DE CHAHIN

ANTONIO J. CHAHIN BABUN

ROSAVI E. CHAHIN BABUN

C E R T I F I C A D A fiel y correcta por los abajo firmados, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día 30 del mes de Agosto del año 2010.

MARCOS A. CHAHIN LAMA
Secretario

V I S T O B U E N O :

ANTONIO N. CHAHIN LAMA
Presidente

DRA. DULCE MARIA ULERIO HERNANDEZ
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
MATRICULA 2962
Santo Domingo, R.D.

CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE SANTO DOMINGO

JCH

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA SERVICES TRAVEL, S. A.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de Agosto del año dos mil diez (2010), siendo las cuatro (4:00) horas de la tarde, se reunieron en el local de la compañía ubicado en la avenida Rómulo Betancourt no. 1562, Bella Vista de esta ciudad, los accionistas de la Compañía SERVICES TRAVEL, S. A., previa convocatoria que se les hiciera mediante la resolución Sexta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de Agosto del año 2010. Se procedió a comprobar la existencia del quórum necesario para adoptar las Resoluciones, para lo cual el Secretario redacto una Nomina de Asistencia con las generales y el número de acciones y votos de cada accionista presente, los cuales firman dichas listas. Comprobado la existencia del quórum reglamentario, el presidente dio apertura oficial a la Asamblea sometiendo la presente Agenda, la cual luego de ser conocida por los accionistas y sometida a votación fue aprobada quedando establecida de la siguiente manera, a saber:

AGENDA

Punto 1: Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria;
Punto 2: Conocer y aprobar si procede el informe sobre el estado general de la Sociedad, elaborado por el Comisario de Cuentas y otorgar el descargo correspondiente;
Punto 3: Conocer el Balance Especial del Estado de la Sociedad encomendado a un Contador Público Autorizado designado para tales fines;
Punto 4: Aprobar de manera definitiva la transformación de la Sociedad Anónima SERVICES TRAVEL, S. A en una Sociedad de Responsabilidad Limitada al tenor de lo dispuesto por la Ley 479 - 08;
Punto 5: Conocer las modificaciones realizadas a los Estatutos Sociales;
Punto 6: Conocer y decidir de la compra de las acciones que integran el capital suscrito y pagado de la compañía, a favor de los señores ANTONIO J. CHAHIN BABUN y ROSAVI E. CHAHIN BABUN;
Punto 7: Conocer la Declaración del Presidente y revocar todos y cada uno de los poderes otorgados a los señores ANTONIO N. CHAHIN LAMA, ROSAVI BABUN DE CHAHIN y MARCOS A. CHAHIN LAMA, para actuar en nombre y en representación de la compañía, como Funcionarios de la misma.
Punto 8: Autorizar el depósito de los documentos de la transformación ante el Registro Mercantil.

A seguidas, el Presidente sugirió someter a discusión y aprobación los puntos indicados en la agenda en ese mismo orden y ofreció, en su calidad de gestor, suministrar los documentos y los informes que fuesen necesarios para la mejor

JCH

edificación de la presente. Dicha moción fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir los asuntos enunciados y adoptándose las siguientes Resoluciones y Acuerdos:

PRIMERA RESOLUCIÓN

Tomar acta y dar constancia de la convocatoria realizada a los accionistas de la sociedad, mediante resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de Agosto del año 2010. Para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, y en consecuencia declarar la validez de la presente asamblea para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Extraordinaria. Aprobar en todas sus partes la Nomina de Accionistas presentes y representados.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Acto seguido se circula entre los presentes ejemplares del informe presentado por el Comisario de Cuentas del ejercicio social del año 2009 y sobre el estado del patrimonio de la Sociedad, así como el balance especial preparado por el Contador Público Autorizado designado. El Presidente procedió a dar lectura de los referidos informes, que se transcriben a continuación:

INFORME DEL COMISARIO DE CUENTAS

Santo Domingo, D. N.
Agosto 18, 2010.
Señores
Accionistas de **SERVICES TRAVEL, S. A.**
Ciudad.

Asunto: Informe relativo a los Estados Financieros.

Distinguidos señores Accionistas:

En cumplimiento del artículo 38 de los Estatutos Sociales de la entidad y en virtud de la Resolución emitida en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 12 de Abril de 2010, mediante la cual fui designado Comisario de Cuentas de esa institución, he revisado los Estados Financieros auditados, así como la documentación que consideré necesaria incluyendo, de manera especial, la opinión sobre los Estados Financieros de los Contadores de esa entidad, en relación con las operaciones de **SERVICES TRAVEL, S. A.** correspondientes al ejercicio social que terminó el 31 de diciembre del año 2009 y su situación financiera a la fecha ya indicada. Luego de una verificación de los Estados Financieros pude constatar que los mismos reflejan adecuadamente el resultado de las operaciones así como el estado de la situación financiera de la sociedad de acuerdo con lo expresado por los Contadores, razón por la cual me permito recomendar la aprobación de los Estados Financieros correspondientes al año

fiscal que finalizó el 31 de diciembre pasado, tal y como fueron presentados. Como resultado de la revisión citada me permito exhortar además a los accionistas, que otorguen formal descargo a los miembros del Consejo de Administración de la empresa por haber conducido de marcas cabal su gestión administrativa durante el recién finalizado ejercicio.

Agradeciéndoles la confianza que tuvieron al designarme Comisario de Cuentas de la Compañía, me ofrezco a su entera disposición para aportarles cualquier información adicional que ustedes consideren necesaria en relación con el informe que ahora someto a su consideración.

COMISARIO DE CUENTAS

El informe del Contador Público Autorizado, después de su lectura, se anexa a la presente Acta de Asamblea.

Continuando con el desarrollo de la agenda el Presidente sometió a votación la siguiente resolución:

SEGUNDA RESOLUCION

Aprobar el informe presentado por el Comisario de Cuentas en relación al periodo transcurrido del ejercicio social desde el primero de enero al 31 de diciembre y el estado patrimonial de la sociedad.

Aprobar el balance especial presentado por el Contador Publico Autorizado designado. Declarar que la situación actual de la sociedad es la siguiente:

Capital Social Autorizado RD$100,000.00.
Capital Suscrito y Pagado RD$100,000.00.

Otorgar el descargo correspondiente al Comisario de Cuentas y al Contador Público Autorizado de la Sociedad por su gestión.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Siguiendo con el mismo orden de ideas, el Presidente somete a la consideración de los accionistas, la siguiente resolución:

JCH

TERCERA RESOLUCION

Pronunciar la transformación de la Compañía SERVICES TRAVEL, S. A., de una Sociedad Anónima a una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Continuando con el desarrollo de la agenda el Presidente sometió a votación la siguiente resolución:

CUARTA RESOLUCIÓN

Aprobar la nueva versión de los estatutos sociales de la sociedad transcritos a continuación, los cuales contienen las modificaciones necesarias a los fines de cumplir con los requisitos legales aplicables a las Sociedades de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo establecido en la ley 479-08. En este sentido los estatutos sociales rezan lo siguiente:

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, los señores ANTONIO N. CHAHIN LAMA, domicano, mayor de edad, casado, provisto de la cédula de identidad y electoral no. 001-0768003-5, domiciliado en calle Mairení no. 56, Los Cacicazgos de esta ciudad; ROSAVI BABUN DE CHAHIN, mexicana, mayor de edad, casada, provista de la cédula de identidad no. 001-1327169-6, domiciliada en la calle Mairení no. 56, Los Cacicazgos de esta ciudad; ANTONIO J. CHAHIN BABUN, dominicano, mayor de edad, soltero, provisto de la cédula de identidad y electoral no. 001-1834783-0, domiciliado en la calle Mairení no. 56, Los Cacicazgos de esta ciudad; ROSAVI E. CHAHIN BABUN, dominicana, mayor de edad, soltera, provista de la cédula de identidad y electoral no. 001-1699104-3, domiciliada en la calle Mairení no. 56, Los Cacicazgos de esta ciudad;

ACCIONISTAS de la COMPAÑÍA SERVICES TRAVEL, S. A., HAN CONVENIDO transformar dicha compañía a una Sociedad de Responsabilidad Limitada, S. R. L., de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual consienten suscribir el siguiente Proyecto de Transformación.

DENOMINACION SOCIAL - DOMICILIO - OBJETO - DURACIÓN:

ARTICULO 1. DENOMINACION SOCIAL. Bajo la denominación social "SERVICES TRAVEL, S. R. L", se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 479 - 08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos.

ARTICULO 2. TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales

ARTICULO 3. DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en la avenida Rómulo Betancourt no. 1562, Bella Vista, Santo Domingo, República Dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

ARTICULO 4. OBJETO. La sociedad tiene como objeto principal la realización de toda actividad de negocios relacionados con la reservación, compra, y venta de boletos de viajes y excursiones, ya sea por avión, barco y/o mediante transporte terrestre en general; así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio. Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionado o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

ARTICULO 5. DURACIÓN. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Sólo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital suscrito y pagado.

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

ARTICULO 6. CAPITAL SOCIAL. El capital social de la empresa se fija en la suma de CIEN MIL PESOS ORO DOMINICANOS (RD$100,000.00) dividido en mil (1,000) cuotas sociales con un valor nominal de CIEN PESOS DOMINICANOS (RD$100.00) cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital está compuesto por los aportes en numerario que hayan realizado los socios.

Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las cuotas sociales estaban divididas de la siguiente manera:

CAPITAL SOCIAL: RD$ 100,000.00

SOCIOS	NUMERO DE CUOTAS SOCIALES	VALOR CUOTAS SOCIALES	VALOR PAGADO

JCH

ANTONIO N. CHAHIN LAMA, domicano, mayor de edad, casado, provisto de la cédula de identidad y electoral no. 001-0768003-5, domiciliado en la calle Mairení no. 56, Los Cacicazgos de esta ciudad.	495	RD$49,500.00	RD$49,500.00
ROSAVI BABUN DE CHAHIN, mexicana, mayor de edad, casada, provista de la cédula de identidad no. 001-1327169-6, domiciliada en la calle Mairení no. 56, Los Cacicazgos de esta ciudad.	496	RD$49,600.00	RD$49,600.00
ANTONIO J. CHAHIN BABUN, dominicano, mayor de edad, soltero, provisto de la cédula de identidad y electoral no. 001-18 34783-0, domiciliado en la calle Mairení no. 56, Los Cacicazgos de esta ciudad.	4	RD$400.00	RD$400.00
ROSAVI E. CHAHIN BABUN, dominicana, mayor de edad, soltera, provista de la cédula de identidad y electoral no. 001-1699104-3, domiciliada en la calle Mairení no. 56, Los Cacicazgos de esta ciudad.	5	RD$500.00	RD$500.00
TOTAL DE CUOTAS SOCIALES			
TOTAL VALOR CUOTAS SOCIALES			
TOTAL CUOTAS SOCIALES PAGADO			
	1,000	**RD$100,000.00**	**RD$100,000.00**

ARTICULO 7. DERECHO CUOTAS. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTICULO 8. FORMA CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas. Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en el presente estatuto.

ARTICULO 9. TRANSFERENCIAS CUOTAS. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos. Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento. El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un período no mayor a 8 días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos las 3/4 partes de las cuotas sociales. El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad, y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

ARTICULO 10. SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

ARTICULO 11. LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado Libro de cuotas.

ARTICULO 12. PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado,

mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia. Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTICULO 13. AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta el 122 de la Ley de Sociedades.

Párrafo: En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades.

ARTICULO 14. NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES.

La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

ARTICULO 15. LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16. DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta General de Socios, y de uno o más gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley.

JCH

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

ARTICULO 17. DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de éstas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes. Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

ARTICULO 18. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 3 meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

ARTICULO 19. CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULO 20. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales. La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos las ¾ partes del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quórum exigido podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.

ARTICULO 21. DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

ORDEN DEL DIA. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la Asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente 10% de la cuota social siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

JCH

ARTICULO 22. VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTICULO 23. REPRESENTACIÓN SOCIOS. Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTICULO 24. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;

b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;

c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobarlos;

d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;

e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede.

f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y

g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en al deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

ARTICULO 25. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

JCH

a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;

b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y

c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

ARTICULO 26. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá:

a) Del aumento o disminución del capital social;

b) De la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;

c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;

d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y

e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTICULO 27. ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTICULO 28. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

DE EL O LOS GERENTE (S)

ARTICULO 29. GERENTES. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de un año o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida. Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes

estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio. El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no este deliberando y durante este periodo están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

ARTICULO 30. PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES. Los gerentes podrán:

a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;

b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos.

c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;

d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;

e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;

f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, a parte de los Gerentes, los cuales (los Gerentes) tienen poder absoluto para firmar giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos, tarjetas de crédito y documentos de toda clase;

g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;

h) Fijar los gastos generales;

i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;

j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;

k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;

l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;

JCH

m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;

n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y

o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella. La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de la sociedad.

ARTICULO 31. RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

ARTICULO 32. EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;

b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;

c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;

d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.

e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la ley 479 - 08.

ARTICULO 33. DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad. Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

JCH

EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 34. EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro.) del mes de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del año de su constitución.

ARTICULO 35. FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 36. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a titulo de dividendos.

DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 37. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 38. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

a) impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;

b) imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;

c) inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y

d) reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad. En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones. Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá

JCH

por lo establecido en los presentes estatutos. Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales manteniendo el mismo efecto y objetivo. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de Agosto del año 2010.

Se declara que los estatutos sociales transcritos precedentemente son los que gobiernan la sociedad.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

QUINTA RESOLUCION

APROBACIÓN DE LA VENTA DE ACCIONES

La Asamblea General Extraordinaria celebrada por los accionistas de la razón social SERVICES TRAVEL, S. A., en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la misma, resuelve aprobar como a los efectos aprueba, la venta y traspaso de las acciones que integran el capital social suscrito y pagado de la compañía, de la manera siguiente: **NUM. ACCIONES UNA (1)** detentadas por el señor OMAR A. CHAHIN LAMA; **NUM. ACCIONES UNA (1)** detentadas por el señor DAVID A. CHAHIN LAMA.; **NUM. ACCIONES UNA (1)** detentadas por el señor MARCOS A. CHAHIN LAMA; **NUM. ACCIONES UNA (1)** detentadas por el señor ANTONIO BABUN ATIC; a favor del señor ANTONIO J. CHAHIN BABUN; y, **NUM. ACCIONES UNA (1)** detentadas por la señora ROSA DABDOUB DE BABUN; **NUM. ACCIONES UNA (1)** detentadas por la señora SANDRA BABUN DABDOUB; **NUM. ACCIONES UNA (1)** detentadas por la señora SORAIDA BABUN DABDOUB; **NUM. ACCIONES UNA (1)** detentadas por BABUN & ASOCIADOS, S. A.; a favor de la señora ROSAVI E. CHAHIN BABUN, librándose acta, asimismo, de la renuncia individual de los demás accionistas vendedores, a cualquier derecho de preferencia que le confieran los estatutos sociales de la compañía, para adquirir las acciones de sus co-asociados, operación comercial que las partes realizan, al suscribir al efecto los contratos de venta de acciones correspondientes.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Acto seguido informa el Presidente, que en consideración a la compra de acciones precedentemente señalizada y aprobada, procedía que el señor **ANTONIO N. CHAHIN LAMA** presentara renuncia a su cargo de Presidente-Tesorero, **ROSAVI BABUN DE CHAHIN** presentara renuncia a su cargo de Vice-Presidente, y el señor **MARCOS A. CHAHIN LAMA,** presentara renuncia a su cargo de Secretario, con efectividad a partir de la terminación de los trabajos de la presente Asamblea General Extraordinaria. En

JCH

ese sentido, los señores: **ANTONIO N. CHAHIN LAMA, ROSAVI BABUN DE CHAHIN y MARCOS A. CHAHIN LAMA,** en sus calidades de Presidente-Tesorero, Vice-Presidente y Secretario, respectivamente, manifestaron a la presente Asamblea, que ponían sus cargos a la disposición de la misma. En tal virtud, indicaron que procedían a conocer de tales renuncias.

Terminada la exposición, a moción debidamente presentada y secundada, el Presidente somete a la consideración de los accionistas, la siguiente resolución:

SEXTA RESOLUCION

DE LOS FUNCIONARIOS DE LA COMPAÑÍA

La Asamblea General Extraordinaria celebrada por los accionistas de la razón social **SERVICES TRAVEL, S. A.**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la misma, resuelve aprobar, luego de escuchar, la Declaración del Presidente. Acto seguido la Asamblea General Extraordinaria decide aceptar la renuncia de los señores: **ANTONIO N. CHAHIN LAMA, ROSAVI BABUN DE CHAHIN y MARCOS A. CHAHIN LAMA,** en sus calidades de Presidente-Tesorero, Vice-Presidente y Secretario, respectivamente, les otorga formal descargo por las funciones desempeñadas desde sus nombramientos a la fecha.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Acto seguido informa el Presidente, que en consideración a la renuncia de acciones precedentemente señalizada y aprobada, procedía la remoción de los señores **ANTONIO N. CHAHIN LAMA, ROSAVI BABUN DE CHAHIN y MARCOS A. CHAHIN LAMA,** con efectividad a partir de la terminación de los trabajos de la presente Asamblea General Extraordinaria y que en sustitución de los mismos quedan designados los señores **ANTONIO N. CHAHIN LAMA** como **GERENTE** y **ROSAVI BABUN DE CHAHIN** como **GERENTE DE OPERACIONES** de la Compañía **SERVICES TRAVEL, S. R. L.**

SEPTIMA RESOLUCION

TOMAR ACTA de la renuncia presentada por el señor OMAR A. CHAHIN LAMA, al cargo de Comisario de Cuentas de la sociedad.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

OCTAVA RESOLUCION

Se toma acta de la composición accionaria actual de la sociedad, de conformidad con el siguiente detalle:

NOMBRE	CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES
1) **ANTONIO N. CHAHIN LAMA**	495
2) **ROSAVI BABUN DE CHAHIN**	496
3) **ANTONIO J. CHAHIN BABUN**	4
4) **ROSAVI E. CHAHIN BABUN**	5

NOVENA RESOLUCION

Autorizar al **LIC. RAFAEL TOBIAS GENAO BAEZ,** dominicano, mayor de edad, soltero, abogado, provisto de la cédula de identidad y electoral No. 001-0061366-0, domiciliado en la avenida Los Próceres No. 10, primer nivel, local 56-A, Diamond Mall, Arroyo Hondo, Santo Domingo, República Dominicana. Para que actuando en nombre y representación de la sociedad pueda realizar todas las gestiones necesarias para cumplir los requerimientos de publicidad exigidos por la ley para las transformaciones de sociedades, tanto en el Registro Mercantil como en cualquier otra institución.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

Y no habiendo asunto que tratar, la Mesa Directiva dio por terminada esta Asamblea, levantándose de inmediato un acta de todo lo acontecido, según queda dicho en este documento que firman todos los presentes en señal de conformidad y certifican el Presidente y el Secretario de la Mesa Directiva en fecha y lugar antes indicados, de todo lo cual doy fe.

ANTONIO N. CHAHIN LAMA

ROSAVI BABUN DE CHAHIN

ANTONIO J. CHAHIN BABUN

ROSAVI E. CHAHIN BABUN

C E R T I F I C A D A fiel y correcta por los abajo firmados, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día 30 del mes de Agosto del año 2010.

MARCOS A. CHAHIN LAMA
Secretario

V I S T O B U E N O :

ANTONIO N. CHAHIN LAMA
Presidente

DRA. DULCE MARIA ULERIO HERNANDEZ
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
MATRICULA 2962
Santo Domingo, R.D.

OFERTA TECNICA

servicestravel

TOUR OPERADOR

2 de septiembre del 2022

Señores
Consejo del Poder Judicial
Ciudad.-

Apreciados señores:

Después de un cordial saludo, sirva la presente para presentarles la oferta técnica para ambos lotes (I y II) para la ***CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE BOLETOS AÉREOS PARA PERSONAL DEL PODER JUDICIAL***
Referencia: **CP-CPJ-BS-14-2022**

Nuestro principal objetivo es brindar a nuestros clientes todo lo necesario para que la planificación de esas soñadas vacaciones o simplemente ese viaje de negocios sea en todo momento una experiencia inolvidable. Tenemos mas de 35 años en el mercado y contamos con el apoyo de las líneas aéreas más grandes del mercado, cadenas hoteleras y distribuidores, estando siempre dentro de sus cuentas mas importantes.

Dentro de los servicios que podrán encontrar en nuestra Agencia mencionamos:

- Reserva de hoteles para congresos/actividades
- Hospedajes-alojamientos a nivel nacional e internacional
- Emisión de seguros de viajes
- Asistencia 24 horas
- Alquiler de vehículos
- Preparación de eventos: como propuestas de salones para desarrollar actividades como reuniones, congresos, ruedas de prensa, mesas de trabajo, seminarios entre otras, que la agencia propone a fin de seleccionar de acuerdo con el evento solicitado.
- Contamos con Sistema de reservaciones, que nos permite coordinar la reserva de los vuelos nacionales e internacionales, con el fin de garantizar el buen manejo y asesoramiento de los servicios.
- Gestión para la adquisición de pasajes aéreos a diferentes destinos, Boletos aéreos y sus respectivos seguros de viaje a:
- Norte América, Centro América, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente, con el precio de ida y vuelta incluido, según corresponda, emitiendo las reservas programadas de los vuelos y los boletos aéreos cuando así lo amerite y disponga, debiendo realizarse en base al itinerario aprobado por

la entidad contratante, utilizando en todo momento como criterio fundamental las regulaciones de viaje, cuyo principio consiste en aplicar la ruta más directa hacia el lugar de destino, con la tarifa más económica disponible y siempre que sea posible, se facilitarán tres opciones, primando las reservas en vuelos directos, seguidas por las que presentan menores escalas, y de entre éstas, aquellas que tienen menor tiempo de conexión dando al menos tres opciones. Las reservas se realizarán sobre los mismos emails donde se solicitan los servicios. No se mezclan servicios y pasajeros correspondientes a diferentes solicitudes. (aunque los destinatarios del correo sean los mismos).

- Las reservas siempre se harán en la tarifa más económica disponible en los trayectos y fechas reservados en el momento de la solicitud, sin consideración por las condiciones de la tarifa (cambios y reembolsos), salvo que exista una indicación expresa. Una vez comunicados los vuelos, deberán renovarse automáticamente todas las reservas presentadas: en la misma clase y nivel de tarifa, hasta el momento de la emisión del boleto.
- Con la debida anticipación, se deberá consultar al solicitante en caso de:
  - Si para la renovación se evidencia falta de disponibilidad, en otras subclases y tarifas que suponen una modificación sustancial de los precios.
  - No es posible renovar las reservas por falta de disponibilidad en los vuelos propuestos.
- Presentar un informe al momento de la cotización, en el que conste como mínimo la siguiente información:

1. Fecha y horario del viaje;
2. Número de boleto;
3. Ruta del pasaje; Costo del pasaje;
4. Aerolínea;
5. Nombre del pasajero;
6. Valor de la tasa de servicio; Otras tasas y/o impuestos.

DRA. DULCE MARIA ULERO HERNANDEZ ABOGADO NOTARIO PUBLICO MAT. 2962 Santo Domingo, R.D.

- En los casos en los que se indique un límite presupuestado para la realización de la actividad, deberán indicarse propuestas que se ciñan a dicho límite. Igualmente se presentarán alternativas de vuelos que el agente de viajes entienda que son una opción de abaratamiento considerable, o una mejor prestación de servicio.
- En cuanto a la emisión de los boletos aéreos, la obligación de mejor tarifa disponible es aplicable en el momento de la cotización. Si por modificación en la disponibilidad, existiese una tarifa inferior en el momento de emisión del boleto, deberá comunicarse (junto con las limitaciones a la tarifa previa), antes de la emisión del boleto.
- Reservaciones, emisiones de pasajes, cambios de itinerarios (revalidación), cancelación de reservas y anulación de tickets internacionales (en el mismo día de emisión de

boletos aéreos), así como marcar y remarcar todo boleto aéreo solicitado, y diligenciar la emisión de seguros de viaje solicitados.

- Disponemos de atención las 24 horas del día, 7 días de la semana, 365 días del año; más cada una de nuestras asesoras cuneta con una flota para ser contactadas en todo momento, es decir, contamos con un canal de solicitudes extraordinarias y ocurridas fuera del horario laborable, inclusive los sábados, domingos y festivos. Contamos con profesionales del área, conocedores de políticas de viaje, que pueden prestar apoyo en caso de cualesquier imprevistos.
- Prestar atención y asistencia personalizada con un ejecutivo de cuenta asignado a la institución, o su suplente, para brindar una buena atención, asesoramiento, rapidez en las reservaciones y emisiones en los boletos y seguros solicitados, quien llevará el registro, control y seguimiento de los requerimientos institucionales.
- Efectuar las diligencias de lugar para obtener los reembolsos que correspondan, cuando apliquen con notas de crédito a favor por cambios o cancelaciones.
- Asesorar en caso de pérdida o daño de equipaje o cualquier reclamo que se presente. Hacer las recomendaciones de las acciones pertinentes.
- Gestionar con el proveedor soluciones a los problemas que surjan durante la prestación del servicio.
- Asignar los asientos cuando sea solicitado.
- Prestar facilidades de crédito.
- Asistencia de equipajes y carga.

En cuanto a la Facturación nos comprometeos a realizarla según sus estándares:

- Identificación de cada billete (número, fecha de emisión, fecha del viaje, compañía aérea y lugar
- de salida, tránsito y destino);
- Nombre del o de los pasajeros;
- Valor del billete cobrado por la/s línea/s aéreas/s;
- Otras tasas aeroportuarias y/o impuestos;
- Monto de la tasa del servicio de gestión.

DRA. DULCE MARIA ULERIO HERNANDEZ
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
2962
Santo Domingo, R.D.

Seguro de Viajes:

Poseemos autorización de venta de seguros de viajes por proveedores autorizados por la Superintendencia de Seguros; Protegeremos a todos los pasajeros del Poder Judicial con un seguro de viajes durante la duración de este.

servicestravel

Se presentará la póliza, indicando las coberturas en un cuadro para su valoración. Dentro de estas valoraciones estarán:

¬Seguro de accidente en viaje.
¬Seguro de asistencia–Cobertura de equipajes
¬Seguro de asistencia–Cobertura a personas
¬Cobertura por demoras.
¬Otros.

Se despide atentamente,

Alexandra Maria Baret Chu
Gerente General

DRA. DULCE MARIA ULERIO HERNANDEZ
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
MATRICULA 2962
Santo Domingo, R.D.

Ave Rómulo Betancourt 1562, Santo Domingo, República Dominicana
USA Mailing Address: EPS A-176, P.O. Box 025522, Miami, FL 33102 USA
RNC# 1-01-56607-8
Tel.: 809-535-4290 - Fax: 809-535-4662
info@servicestravel.com - www.servicestravel.com

Una empresa del GRUPO CHAHIN

CERTIFICACION IATA

DRA. DULCE MARIA ULERIO HERNANDEZ
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
2962
Santo Domingo, R.D.

Certificate of Accreditation

IATA is proud to certify that

SERVICES TRAVEL S.R.L.

Santo Domingo, Dominican Republic

has met the professional standards of the **International Air Transport Association** to promote and sell international air passenger transportation.

IATA code: **92683253**
Accreditation Type: **GoStandard**

Validate online at: checkacode.com

Certificate validity: **2022**

Muhammad Albakri
Senior Vice President, Customer, Financial and Digital Services, IATA

Dusan Kostic
Regional Director, Financial and Distribution Services, IATA

15 FEB 2.2

DRA. DULCE MARIA ULERIO HERNANDEZ
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
Matrícula 2962
Santo Domingo, R.D.

Ministerio de Turismo

RNC-401-03681-9

EL MINISTERIO DE TURISMO EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE TURISMO NO. 541, DEL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1969, MODIFICADA POR LA LEY NO. 84, DEL 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1979 Y EL REGLAMENTO NO. 2122 DE CLASIFICACIÓN Y NORMAS DE LAS AGENCIAS DE VIAJES Y OPERADORES DE TURISMO, MODIFICADO POR EL DECRETO NO. 815-03, DEL 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2003, DICTA LA:

RESOLUCIÓN No. 13/2022

QUE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE OPERACIÓN Y AL CAMBIO DE CATEGORÍA A FAVOR DE LA SOCIEDAD COMERCIAL SERVICES TRAVEL, S.R.L., PARA SEGUIR OPERANDO EL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES, RESERVAS Y PASAJES Y SU NUEVA CATEGORÍA DE TOUR OPERADOR RECEPTIVO/EMISIVO, BAJO EL NOMBRE COMERCIAL "SERVICES TRAVEL", EN SANTO DOMINGO.

CONSIDERANDO: Que la sociedad comercial **SERVICES TRAVEL, S.R.L.**, organizada conforme a las leyes vigentes en la República Dominicana, con su RNC No. 1-01-56607-8, Registro Único Turístico (RUT) No. AV-AITE-0101-02602, y domicilio social en el Avenida Rómulo Betancourt No. 1562, Sector Bella Vista, Distrito Nacional, República Dominicana, a través de su presidente el señor **ANTONIO NICOLÁS CHAHÍN LAMA**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0768003-5, domiciliado y residente en la calle Mairení, casa No. 56, Sector Los Cacicazgos, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, elevó ante este Ministerio de Turismo una instancia, a los fines de obtener **LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y EL CAMBIO DE CATEGORÍA**, que le fue otorgada por el Ministerio de Turismo mediante la Resolución No. 389/2017, de fecha treinta y uno (31) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

CONSIDERANDO: Que en la citada Resolución No. 389/2017, se autorizó a la sociedad comercial **SERVICES TRAVEL, S.R.L.**, a seguir operando la actividad de **AGENCIA DE VIAJES, RESERVAS Y PASAJES LOCAL/DOMESTICO**, bajo el nombre comercial **"SERVICES TRAVEL"**.

CONSIDERANDO: Que para los fines señalados, la sociedad comercial **SERVICES TRAVEL, S.R.L.**, ha depositado en este Ministerio de Turismo todos los documentos que avalan su solicitud, cumpliendo así con los requisitos exigidos por las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes sobre la materia.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana votada y proclamada por Asamblea Nacional, el 13 de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley Orgánica de Turismo No. 541, de fecha 31 de diciembre del año 1969, modificada por la Ley No. 84, de fecha 26 de diciembre del año 1979, que crea la Secretaría de Estado de Turismo, hoy Ministerio de Turismo, y le concede facultad para autorizar, regular y controlar el funcionamiento de los servicios y actividades turísticas.

VISTO: El art. 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, de fecha 14 de agosto del año 2012, que establece las funciones de los Ministerios.

15 FEB 2022

Ministerio de Turismo

RNC-401-03681-9

VISTO: El Reglamento No. 2122 de Clasificación y Normas de las Agencias de Viajes y Operadores de Turismo, modificado por el Decreto No. 815-03, de fecha 20 de agosto del año 2003.

VISTA: La Resolución No. 389/2017, de fecha treinta y uno (31) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), otorgada por el Ministerio de Turismo a favor de la sociedad comercial **SERVICES TRAVEL, S.R.L.**

VISTO: Los documentos que a avalan la solicitud de la sociedad comercial **SERVICES TRAVEL, S.R.L.**

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR como al efecto **AUTORIZA,** a la sociedad comercial **SERVICES TRAVEL, S.R.L.,** a seguir operando la actividad de **AGENCIAS DE VIAJES, RESERVAS Y PASAJES Y TOUR OPERADOR RECEPTIVO/EMISIVO**, bajo el nombre comercial **"SERVICES TRAVEL"**, en su centro de operaciones ubicado en la Av. Rómulo Betancourt No. 1562, Sector Bella Vista, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, por haber cumplido con las regulaciones y disposiciones contenidas en la Ley No. 541, del 31 de diciembre del año 1969, modificada por la Ley No. 84, de fecha 26 de diciembre del año 1979 y el Reglamento No. 2122 de Clasificación y Normas de las Agencias de Viajes y Operadores de Turismo, modificado por el Decreto No. 815-03, de fecha 20 de agosto del año 2003.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a la sociedad comercial **SERVICES TRAVEL, S.R.L.,** en su calidad de **AGENCIAS DE VIAJES, RESERVAS Y PASAJES Y TOUR OPERADOR RECEPTIVO/EMISIVO**, limitar su actividad comercial a las asignadas en los capítulos III y IV del Reglamento No. 2122 de Clasificación y Normas de las Agencias de Viajes y Operadores de Turismo, modificado por el Decreto No. 815-03, de fecha 20 de agosto del año 2003.

PÁRRAFO: **DISPONER** que la **AUTORIZACIÓN** que se otorga mediante la presente resolución no podrá usarse con fines distintos a los indicados en la misma; por lo que, cualquier actividad y/o servicio turístico diferente al autorizado, deberá ser previamente solicitado ante el Ministerio de Turismo.

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, al Departamento de Empresas y Servicios Turísticos, Sección de Inspectoría de este Ministerio de Turismo, realizar una inspección semestralmente en las instalaciones de **"SERVICES TRAVEL"** y proceda a verificar el cumplimiento de las condiciones pertinentes de la autorización otorgada.

CUARTO: Esta **AUTORIZACIÓN** podrá ser revocada, sin derecho a indemnización, en cualquier momento si se comprobara incumplimiento de la misma y contravención de lo establecido legalmente.

PÁRRAFO: El incumplimiento y/o violación comprobado por este **MITUR** y la Ley No. 541 y sus modificaciones, además de su reglamento ya indicado, así como de la presente resolución, por parte de la sociedad comercial **SERVICES TRAVEL, S.R.L.,** conllevará la pérdida automática y la suspensión inmediata de la presente **AUTORIZACIÓN**.

15 FEB 2022

Ministerio de Turismo

RNC-401-03681-9

QUINTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a la sociedad comercial **SERVICES TRAVEL, S.R.L.**, depositar en el Ministerio de Turismo la renovación de la Póliza de Responsabilidad Civil y cualquier otro tipo de seguro que pudiera vencer durante la vigencia de la presente resolución.

SEXTO: La concesión de la presente **AUTORIZACIÓN** no exime a su titular de la obligación de obtener las demás autorizaciones, permisos y licencias que sean exigibles de acuerdo con la actividad regulada y la legislación vigente.

SÉPTIMO: La presente **AUTORIZACIÓN** tendrá una vigencia de cuatro (04) años a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, debiendo renovarse a su vencimiento por igual período por la sociedad comercial **SERVICES TRAVEL, S.R.L.,** previo cumplimiento y depósito de los documentos exigidos por este **MITUR**.

DADA en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Jacqueline Mora Báez
Viceministra Técnica

JMB/MCS/AAJ/fdjt.

DRA. DULCE MARIA ULERIO HERNANDEZ
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
MATRICULA 2962

FEDERACION DOMINICANA DE BALONMANO, INC
Afiliada al Comité Olímpico Dominicano ■ A la Federación Internacional de Balonmano
A la Confederación de Balonmano de América del Norte y el Caribe
RNC 430071064

ORDEN DE COMPRA

31 de Agosto, 2022.-
Santo Domingo, D.N.

Señores
SERVICE TRAVEL, S.R.L

Ordenamos la emisión de 40 boletos Aéreos ruta HAB - SDQ el 24 de septiembre y regreso SDQ – HAB el 9 de octubre 2022.

Para delegación Cubana: Masculina y Femenina el monto total es RD$ 2, 185,360, a pagar el 25 de septiembre, en Santo Domingo.

WANDA MIGUELINA SANTIAGO
Gerente Administrativa

Complejo Deportivo Parque del Este, Pabellón de Balonmano ■ Tel.: 809-599-5656//5959 ■ Santo Domingo Este, Rep. Dom.
E-mail: fedobalonmano1@gmail.com

FACTURA

SERVICES TRAVEL, S.R.L.
Av.Romulo Betancourt #1562
Santo Domingo, R.D.
809-535-4290 Fax:809-535-4662
RNC# 101566078

NUMERO: 119693
Fecha: 25/11/2021
Vendedor: 118 ROSA MARIA CABRE
Referencia:
Terminos: De Contado
O/C:
TD: FB Pag: 1

A: [CO0694]
SEGUROS UNIVERSAL, S. A.
AVE. WISNTON CHURCHILL #1100
TORRE UNIVERSAL, PISO 8
EVARISTO MORALES STO.DGO.
Tel: (809)544-7214 * (809)544-7808
RNC: 101001941

NCF: B0100012395

FACTURA DE CREDITO FISCAL Valida hasta: 31/12/2022

PASAJERO	LA	BOLETO	RUTA	TARIFA	IMP.(18%)	OTROS	TOTAL
BUSTAMANTE JERALDO/JULIO	CM	9555 294 622	SCL PTY SDQ PTY SCL	143,590.00	25,846.20	6,559.80	175,996.00
*EB		/EB	CARGO EMISION BOLETO	1,475.42	265.58		1,741.00

DRA. DULCE MARIA ULERIO HERNANDEZ ABOGADO NOTARIO PUBLICO MATRICULA 2962 Santo Domingo, R.D.

SERVICES TRAVEL S.R.L. RNC 101-56607-6 Santo Domingo, Rep. Dom.

TARIFA:	145,065.42
ITBIS:	26,111.78
OTROS IMPUESTOS:	6,559.80
TOTAL RD$:	177,737.00

** CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 **

Fact. Por: MERCEDES

Revisado

Recibido Conforme

SofTec

Reimpreso Por: YENY 25/07/22 4:30 PM

FACTURA CONGRESOS Y EVENTOS

SERVICES TRAVEL, S.R.L.
Av.Romulo Betancourt #1562
Santo Domingo, R.D.
809-535-4290 Fax:809-535-4662
RNC# 101566078

NUMERO: 3672
Fecha: 09/03/2022
Vendedor:
Referencia: MARGARITAVILLE ISLAN
Terminos: De Contado
Conf.: 17174
Suplidor: PL1067
TD: F6 Pag: 1

A: [CO0694] SEGUROS UNIVERSAL, S. A.
AVE. WISNTON CHURCHILL #1100
TORRE UNIVERSAL, PISO 8
EVARISTO MORALES STO.DGO.
Tels.(809)544-7214 * (809)544-7808
RNC: 101001941 NCF: B0100014647 FACTURA DE CREDITO FISCAL Valida hasta: 31/12/2022

VOUCHER	HUESPED	PAX	#H	T/HAB	LLEGADA	SALIDA	NTS	TARIFA	VALOR RD$
TODO INC	LAURA PENA	2	1	DBL	25/03/22	27/03/22	2	19,779.00	79,116.00
TODO INC	ANAYARI NEWMAN	2	1	DBL	26/03/22	27/03/22	1	19,779.00	39,558.00
TODO INC	ALEXANDRA TEJA	1	1	SGL	24/03/22	25/03/22	1	21,090.00	21,090.00
TODO INC	ALEXANDRA TEJA	2	1	DBL	25/03/22	27/03/22	2	14,820.00	59,280.00
TODO INC	MARTIN SUAZO	2	1	DBL	25/03/22	27/03/22	2	15,675.00	62,700.00
TODO INC	SEGUROS UNIVER	2	1	DBL	24/03/22	27/03/22	3	15,561.00	93,366.00

**01HABT SENCILLA-1 NOCHE+ 01HABT DOBLE
X 1 NOCHE +3HABTS DOBLES X 2NOCHES+1HABT
X 3 NOCHES EN PLAN TODO INCLUIDO

SERVICES TRAVEL S.R.L. RNC 101-566078-5 Santo Domingo, R.D.

DULCE MARIA ULERO HERNANDEZ ABOGADO NOTARIO PUBLICO MATRICULA 2962 Santo Domingo, R.D.

TOTAL GENERAL RD$: 355,110.00

Fact. Por: CARMEN Revisado Recibido Conforme

SofTec Reimpreso Por: YENY 25/07/22 4:30 PM

FACTURA CONGRESOS Y EVENTOS

SERVICES TRAVEL, S.R.L.
Av.Romulo Betancourt #1562
Santo Domingo, R.D.
809-535-4290 Fax:809-535-4662
RNC# 101566078

NUMERO: 3737
Fecha: 30/06/2022
Vendedor:
Referencia: HTL W&P SANTODOMINGO
Terminos: 3.00% en 3 d.,De Con
Conf.: CONF
Suplidor: PL0111
TD: F6 Pag: 1

A: [CO1279] MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
AVE.TIRADENTES, ESQ. SAN CRIS-
TOBAL, SANTO DOMINGO
Tels.(809)541-3121 * (809)565-1209
RNC: 401007398 NCF: B1500002967 FACTURA GUBERNAMENTAL Valida hasta: 31/12/2022

VOUCHER	HUESPED	PAX	#H	T/HAB	LLEGADA	SALIDA	NTS	TARIFA	VALOR RD$
	TALLER CAPACITACION USO DEL INSTRUMENTO DE LEVANT.DE INFORM.DIAGNOSTICO DE LOS CENTROS DE PRIMER NIVEL DE ATENCION PROCESO NO.SNC-CP-006-2022/PAFGSS								
BANQUETE	MEDICOS PARTIC	30	1		07/06/22	07/06/22		3,478.40	104,352.00
BANQUETE	MEDICOS PARTIC	30	1		08/06/22	08/06/22		3,478.40	104,352.00
BANQUETE	MEDICOS PARTIC	30	1		14/06/22	14/06/22		3,478.40	104,352.00
BANQUETE	MEDICOS PARTIC	30	1		15/06/22	15/06/22		3,478.40	104,352.00
	BANQUETE INCL.SALON CONFERENCIA+EQUIPOS AUDIOVISUALES+COFFE BREAK+ESTACION LIQU. +ALMUERZOS C/BEBIDAS INCL.								

DRA. DULCE MARIA ULERIO FERNANDEZ
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
MATRICULA 2962
Santo Domingo, R.D.

SERVICES TRAVEL, S.R.L.
RNC 101-56607-8
Santo Domingo, Rep. Dom.

TOTAL GENERAL RD$: 417,408.00

Fact. Por: CARMEN Revisado Recibido Conforme

SofTec Reimpreso Por: YENY 25/07/22 4:03 PM

FACTURA

SERVICES TRAVEL, S.R.L.
Av.Romulo Betancourt #1562
Santo Domingo, R.D.
809-535-4290 Fax:809-535-4662
RNC# 101566078

NUMERO: 122016
Fecha: 15/07/2022
Vendedor:
Referencia:
Terminos: De Contado
O/C:
TD: FB Pag: 1

A: [COL009]
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
AVE. MEXICO ESQ. LEOPOLDO
NAVARRO, SANTO DOMINGO D.N.
REPUBLICA DOMINICANA
Tel: (809)685-8141 *
RNC: 401007576

NCF: B1500002980 FACTURA GUBERNAMENTAL Valida hasta: 31/12/2022

PASAJERO	LA	BOLETO	RUTA	TARIFA	IMP.(18%)	OTROS	TOTAL
HERNANDEZ MENDILE/VICTOR	AV	5041 562 898	BOG SDQ BOG	34,833.00		9,117.00	43,950.0
IVANEGA/MIRIAN MABEL	CM	5041 565 704	EZE PTY SDQ PTY EZE	99,884.00		15,286.00	115,170.0
JORGE/GUILLERMO	CM	5041 565 703	EZE PTY SDQ PTY EZE	107,510.00		15,782.00	123,292.0
VEGA RUVALCABA/GUSTAVO E	CM	5041 565 702	EZE PTY SDQ PTY EZE	90,839.00		14,609.00	105,448.0
LAGUNA DE PAZ/JOSE CARLOS	IB	5041 565 711	VLL MAD SDQ MAD VLL	55,780.00		31,562.00	87,342.0
LAGUNA DE PAZ/JOSE			BOLETO TREN7882301263191	0.00			0.0

DRA. DULCE MARIA ULERIO HERNANDEZ
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
MATRI 2962
Santo Domingo, R.D.

SERVICES TRAVEL, S.R.L.
RNC 101-56607-8
Santo Domingo, Rep. Dom.

TARIFA:	388,846.00
ITBIS:	0.00
OTROS IMPUESTOS:	86,356.00
TOTAL RD$:	475,202.00

** CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS CON 00/100 **

Fact. Por: MERCEDES Revisado Recibido Conforme

SofTec Reimpreso Por: YENY 25/07/22 4:04 PM

BOLETOS AEREOS

CRUCEROS

VACACIONES EN LA NIEVE

HOTELES LOCALES INTERNACIONALES

VACACIONES POR EL MUNDO

ALQUILER DE VEHÍCULOS

SEGURO DE VIAJE

LIC. MARIA ULERIO HERNANDEZ
ABOGADO NOTARIO PUBLICO

QUIENES SOMOS

- Excelente equipo de profesionales altamente capacitados, con más de 30 años de experiencia, comprometidos con la calidad y la atención a los detalles.
- Services Travel, S. R. L fue fundada y certificada por la Secretaría de Turismo el 27 de mayo de 1988.
- Registro IATA 92683253
- Miembro de ADAVIT – Asociación Dominicana de Agencias de Viajes y Turismo.
- Miembro de ADOTUR – Asociación Dominicana de Tour Operadores.
- Miembro de ASTA – American Society of Travel Agents.

servicestravel
TOUR OPERADOR

MISION

- Excelencia en la gestión empresarial
- Brindar un servicio de calidad a la vanguardia de la tecnología
- Exceder las expectativas de nuestros clientes
- Atención a los detalles
- Ser competitivos con nuestros productos y servicios

DRA. DULCE MARIA ULERIO HERNANDEZ
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
MATRICULA 2962

VISION

- Mantener nuestra filosofía y liderazgo como empresa líder.
- Continuar con el crecimiento de la empresa, en beneficio de nuestros clientes, colaboradores, suplidores y equipo de trabajo.
- Modelo de gestión orientado a la creación permanente de valores para nuestros clientes, empleados y para el país.

DRA. DULCE MARIA ULERIO HERNANDEZ
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
MATRICULA 2962
Dominicana, R.D.

VALORES

Practicamos el liderazgo basados en la confianza, reconocemos el valor de cada persona y lo que ésta puede generar, estimulamos la participación e intercambio de ideas y puntos de vista. Nuestros líderes crean un ambiente de trabajo en el cual la dignidad de la gente, la alegría y las emociones son tomadas en cuenta.

Tenemos el compromiso de trabajar correctamente los requisitos convenidos con el cliente y superarlos, al ser sinceros con nuestros clientes y transparentes en el manejo de nuestras operaciones.

MAYORISTAS DE:

- Disney Cruise Line
- Vail Resorts y sus marcas asociadas
- Aspen & Snowmass Ski Resorts
- Park City, Deer Valley y Canyons Ski Resorts
- Balcones del Atlántico un RockResorts®
- Telluride Ski Resort

DRA. DULCE MARIA ULERIO HERNANDEZ
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
MATRICULA 2962

servicestravel
TOUR OPERADOR

QUE OFRECEMOS

Reservaciones y venta de:

- Boletos Aéreos
- Alquiler de Vehículos
- Hoteles Nacionales e Internacionales
- Cruceros
- Boletos de Trenes
- Boletos en los mejores Teatros del Mundo

DRA. DULCE MARIA ULERIO HERNANDEZ
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
MATRICULA 2962
Santiago, R.D.

QUE OFRECEMOS

- Excursiones por todo el mundo
- Boletos para los Parques de: Ocean World, Walt Disney World, Universal Studios, Sea World, Busch Gardens, etc..
- Seguros de Viajes
- Vacaciones de invierno en los mejores y más famosos Resorts de Esquí de: Colorado, Nevada, Utah, América del Sur y Europa.

servicestravel
TOUR OPERADOR

SERVICIOS CORPORATIVOS

Organización y Coordinación de:

- Congresos, Eventos, Convenciones y Seminarios Nacionales e Internacionales
- Viajes de Incentivo.
- Viajes Corporativos y Empresariales.

servicestravel
TOUR OPERADOR

SERVICO AL MAS ALTO NIVEL

Alquiler de Aviones y Jet Privados

Alquiler de Yates y Embarcaciones Privadas

servicestravel
TOUR OPERADOR

OTROS SERVICOS

- Club de Viajes
- Programas de Financiamiento con una tasa preferencial
- Servicio 24/7: +829-679-3911
- Servicio a Domicilio, y mucho más

DRA. DULCE MARIA ULERIO HERNANDEZ
ABOGADO NOTARIO PUBLICO

servicestravel
TOUR OPERADOR

CONTACTO

Ave Rómulo Betancourt No. 1562
Sector Bella Vista
Santo Domingo, República Dominicana

Tel: 809-535-4290
Fax: 809-535-4662
E-mail: info@servicestravel.com
WebSite: www.servicestravel.com

LLAMADAS DE EMERGENCIA
24/7
829-679-3911

servicestravel
TOUR OPERADOR